



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

RESOLUCIÓN No. 0137 DE 2019

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias asignadas, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 591 de 2018, y el literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*”, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer el nuevo Modelo de Gestión con criterios diferenciables en el territorio.

Que de acuerdo con lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 1083 de 2015 cuyo título 22 fue sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 que modifica lo relacionado con el Sistema de Gestión y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, así como el objeto y las instancias de dirección y coordinación.

Que la disposición citada define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el “(...) *marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*”.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 dispone que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG será adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, así mismo establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, señala las funciones del mismo y faculta en el orden territorial al representante legal de la entidad para definir la conformación de dicho Comité Institucional.

Que mediante la Resolución 1508 de 2017 se modificó y compiló la reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____

Pág. 2 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

Que atendiendo la normativa nacional, mediante el Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó en el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD, con el fin de establecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital, y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que el aludido Decreto señaló que sus preceptos se aplicarán en todos los organismos y entidades de la administración distrital, en sus sectores central, descentralizado y local; además, modificó el artículo 1 del Decreto Distrital 651 de 2011 que creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD, igualmente, cambió la denominación de los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades y organismos del Distrito Capital para en adelante llamarlos “*Comités Institucionales de Gestión y Desempeño*” encargados de orientar la implementación del SIGD y la operación del MIPG.

Que en ese sentido, se hace necesario ajustar el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Secretaría Distrital de Planeación e implementar como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para cumplir los parámetros y estándares que establece el citado Modelo, así como crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y por lo tanto se derogan las Resoluciones 1108 de 2015 “*Por la cual se determina la composición del Comité Interno de Archivo de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*” y 1508 de 2017 “*Por la cual se modifica y compila la reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*” expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ajustar el Sistema Integrado de Gestión – SIG e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como su marco de referencia para cumplir los parámetros y estándares que este prevé para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, como para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control de la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No.

0137

de

Pág. 3 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

Artículo 2. El Sistema Integrado de Gestión – SIG integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Artículo 3. El Sistema Integrado de Gestión – SIG se desarrolla a través de siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño institucional, y serán lideradas por las siguientes dependencias:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección de Gestión Humana
	Integridad	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Dirección de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección de Gestión Financiera
Gestión en Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Dirección de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección de Sistemas
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Defensa Judicial
	Mejora Normativa	Subsecretaría Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Dirección de Servicio al Ciudadano
	Racionalización de Trámites	Dirección de Planeación Dirección de Servicio al Ciudadano
	Participación ciudadana en la Gestión Pública	Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Dirección de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Dirección de Planeación
Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Dirección de Planeación, Dirección de Gestión Humana Dirección de Sistemas.
Control Interno	Control Interno	Dirección de Planeación Oficina de Control Interno

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____

Pág. 4 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. Los criterios para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, prácticas, herramientas o instrumentos serán conforme al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de la política de gestión a nivel distrital.

Artículo 4. Los responsables de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión- SIG en la Secretaría Distrital de Planeación son:

- 4.1. El Secretario Distrital de Planeación lidera y orienta la implementación del Sistema Integrado de Gestión - SIG en el marco de referencia del MIPG y propicia los recursos necesarios para tal fin.
- 4.2. Los líderes de procesos acorde con sus competencias y nivel de responsabilidad (Subsecretarías, Oficinas Asesoras y Direcciones) liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del SIG en el marco de referencia del MIPG, así como generar las recomendaciones de mejoramiento.
- 4.3. La Dirección de Planeación coordina, orienta y promueve la articulación de los actores institucionales para implementar el SIG en el marco de referencia del MIPG y lidera el Sistema de Gestión de Calidad.
- 4.4. Los servidores públicos ejecutan las políticas, planes, programas, proyectos o estrategias; realizan el seguimiento, evaluación de resultados institucionales y realizan las acciones de corrección o prevención de riesgos. Así mismo, todos los servidores públicos de la entidad son responsables de aplicar el SIG en el marco de MIPG en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, por tanto, participarán en la planificación, implementación, seguimiento y sostenibilidad del SIG para contribuir con el cumplimiento de la misión, objetivos y metas de la entidad.
- 4.5. La Oficina de Control Interno evalúa el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad y realiza la evaluación independientemente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión en el marco de referencia del MIPG; y propone las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____ Pág. 5 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

Artículo 5. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Secretaría Distrital de Planeación, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal, como son los Comités de Gestión de Calidad, de Seguridad de la Información, de Gestión Ambiental, de Ética y Comité Interno de Archivo.

Artículo 6. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 7. El Comité Institución de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación estará integrado así:

- 7.1. El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado quien lo presidirá.
- 7.2. El/la Subsecretario/a de Gestión Corporativa.
- 7.3. El/la Subsecretario/a de Planeación Socioeconómica.
- 7.4. El/la Subsecretario/a de Planeación de la Inversión.
- 7.5. El/la Subsecretario/a de Planeación Territorial.
- 7.6. El/la Subsecretario/a de Información y Estudios Estratégicos.
- 7.7. El/la Subsecretario/a Jurídico/a.
- 7.8. El/la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.
- 7.9. El/la Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.
- 7.10. El/la Director/a de Sistemas
- 7.11. El/la Director/a de Planeación o quien haga sus veces quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

Parágrafo: El/la jefe/a de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Artículo 8. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- 8.1. Aprobar las acciones y estrategias adoptadas para la implementación del SIG en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

0137

Continuación de la Resolución No. _____ de _____ Pág. 6 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

- 8.2. Aprobar las metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del SIG en el marco del MIPG.
- 8.3. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño.
- 8.4. Autorizar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- 8.5. Gestionar el suministro de los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás, necesarios para el correcto funcionamiento del SIG.
- 8.6. Aprobar las políticas y objetivos de seguridad de la información.
- 8.7. Establecer la visión, decisiones estratégicas y apoyo gerencial para la coordinación de las actividades para dirigir y controlar la seguridad de la información.
- 8.8. Aprobar programas de sensibilización y concientización, capacitación y entrenamiento de los funcionarios en seguridad de la información, estimulando la cultura en seguridad de la información en la Entidad.
- 8.9. Aprobar las Políticas de Gestión Documental y de Información de la Secretaría Distrital de Planeación.
- 8.10. Aprobar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental y enviarlas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación para su registro.
- 8.11. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos de la entidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____ Pág. 7 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

- 8.12. Aprobar el Plan de Aseguramiento Documental para proteger los documentos contra los diferentes riesgos.
- 8.13. Aprobar el Programa de Gestión Documental de la Entidad.
- 8.14. Revisar y aprobar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- 8.15. Revisar y aprobar estrategias ambientales que contribuyan al desarrollo de programas que apunten al mejoramiento de la calidad ambiental al interior de la Entidad.
- 8.16. Aprobar y promover las acciones requeridas para racionalización de trámites, prevención de la corrupción y el gobierno digital.
- 8.17. Analizar las propuestas integrales de mejoras en el servicio a los usuarios.
- 8.18. Proponer y promover estrategias hacia una cultura de transparencia y mejoramiento de la información.
- 8.19. Promover y dinamizar la cultura de integridad y la transparencia en la SDP.
- 8.20. Las demás asignadas por el representante legal de la Secretaría Distrital de Planeación que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Artículo 9. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación se reunirá de forma ordinaria como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses y extraordinariamente por solicitud de alguno de los integrantes previa citación de la Secretaría Técnica. La convocatoria se efectuará con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles a la celebración de la sesión con indicación del día, hora y objeto de la reunión; en los eventos extraordinarios la convocatoria se hará por el medio más expedito para la citación y por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación y la sesión se ocupará exclusivamente del asunto objeto de la citación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____

Pág. 8 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

Las sesiones se podrán realizar de forma presencial o virtual, en las cuales se deliberará, votará y decidirá utilizando los medios físicos y electrónicos idóneos y se dejará constancia de todo lo actuado en actas suscritas por los asistentes, numeradas consecutivamente, cuyo archivo y custodia corresponde a la Secretaría Técnica, así como los medios tecnológicos de apoyo o respaldo que se hayan utilizado en las sesiones.

Podrán asistir a las sesiones del Comité funcionarios, contratistas o invitados cuando sean expresamente convocados con fines específicos.

Artículo 10. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros, y las decisiones se tomarán con la mayoría de los miembros asistentes; en caso de empate se definirá con el voto del Presidente del Comité.

Artículo 11. Crease el Grupo Operativo del SIG en la Secretaría Distrital de Planeación que estará conformado por los representantes designados por parte de cada uno de los líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y por los enlaces del Sistema Integrado de Gestión – SIG de cada proceso. En las reuniones del grupo podrán invitarse a otros servidores públicos que apoyen la gestión de las tareas requeridas.

Artículo 12. El Grupo Operativo del SIG es la instancia de apoyo del SIG que tiene por objeto construir, analizar y/o proponer acciones para la articulación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el marco de MIPG y tiene a cargo las siguientes funciones:

- 12.1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
- 12.2. Solicitar al Secretario Técnico del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
- 12.3. Identificar las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____

Pág. 9 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

- 12.4. Proponer el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
- 12.5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
- 12.6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
- 12.7. Presentar los informes que le sean requeridos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
- 12.8. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 13. El Grupo Operativo del Sistema Integrado de Gestión sesionará de manera ordinaria cada cuatro (4) meses, y de forma extraordinaria cuando sea necesario por solicitud de alguno de sus miembros. El quórum deliberatorio será de la mitad más uno de los integrantes convocados a la sesión y las decisiones se aprobarán con mínimo la mayoría simple de los asistentes.

Artículo 14. Los Enlaces del Sistema Integrado de Gestión –SIG son los servidores públicos designados por los/las Subsecretarios/as, Directores/as y Jefes de Oficina para la realización de las actividades y tareas requeridas para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, los cuales deberán cumplir las siguientes funciones:

- 14.1. Desarrollar las actividades necesarias para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, difusión y autocontrol del Sistema Integrado de Gestión – SIG, bajo las orientaciones del superior inmediato, los líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional y/o las instancias del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0137 de _____ Pág. 10 de 10

“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación e implementa como su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

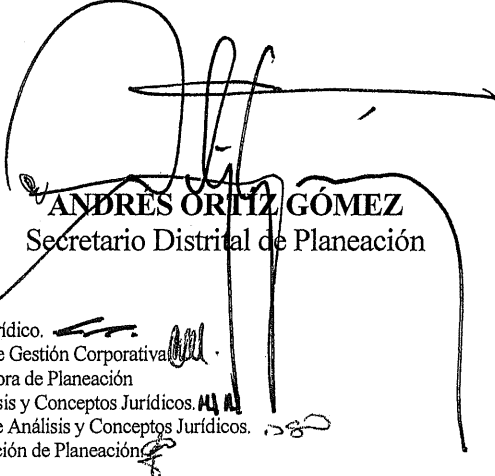
- 14.2. Coordinar con su superior jerárquico el desarrollo de las acciones del Sistema Integrado de Gestión –SIG que deban adelantarse al interior del área o proceso.
- 14.3. Realizar la inducción y reinducción sobre el Sistema Integrado de Gestión – SIG a los servidores públicos que ingresan al área o son trasladados del cargo, en coordinación con la Dirección de Planeación y el Grupo Operativo del Sistema Integrado de Gestión – SIG.
- 14.4. Gestionar y divulgar en su área los temas del Sistema Integrado de Gestión – SIG y su documentación.
- 14.5. Promover la estandarización y el mejoramiento continuo del proceso en el que participa y del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Artículo 15. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, debe ser publicada en la página Web de esta Secretaría y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones 1108 de 2015 y 1508 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 FEB. 2019

Dada en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Camilo Cardona Casis, Subsecretario Jurídico.
Revisó:  Nancy Elizabeth Moreno Segura, Directora de Planeación
Miguel Henao Henao, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Adriana Silva Ordoñez, P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Proyectó: Juan Carlos González Arana, P.E. Dirección de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**